

RESOLUCION DE SECRETARÍA GENERAL N° 076- 2019

Lima, 28 FEB 2019

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

VISTO: El Informe N° 062-2019/SERPAR LIMA/SG/SGD/MML emitido por la Subgerencia de Gestión Documentaria y el Memorandum N° 103-2019/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323, se crea el "Sistema Nacional de Archivos", con la finalidad de integrar estructuralmente, normativamente y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, técnicas y métodos de archivos, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, la Directiva N° 003-2008-AGN/DNDAAI "Normas para la formulación y aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las entidades de la administración pública" (en adelante, la Directiva), aprobada por Resolución Jefatural N° 346-2008-AGN/J, en su numeral 5.1, señala que el Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos es un instrumento de gestión archivística que orienta las actividades archivísticas a desarrollar en un periodo determinado, en relación a los objetivos y metas previstas de la entidad y los del Sistema Nacional de Archivos;

Que, el numeral 5.2 de la Directiva, establece que el Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos para su formulación, tendrá en consideración los lineamientos de política institucional, debiendo formar parte del Plan Operativo Institucional en cada entidad sectorial y nacional, manteniendo coherencia con los fines y objetivos del Sistema Nacional de Archivos, señalando que dicho documento deberá ser formulado anualmente por el responsable del Órgano de Administración de Archivos, en coordinación con la unidad orgánica de Planificación de la entidad, indicando que el responsable del Órgano de Administración de Archivos de nivel central, coordinará la elaboración de su Plan Anual de Trabajo con los Archivos de Gestión, Periféricos y los de nivel desconcentrado de la entidad;



Que, el numeral 5.3 de la Directiva, establece que el Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos, deberá ser aprobado por Resolución de la más alta autoridad o cargo equivalente dentro de la respectiva entidad;

Que, el artículo 16° del Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado mediante Ordenanza N° 1784-MML, establece que la Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad;

Que, a través del Informe N° 062-2019/SERPAR LIMA/SG/SGD/MML de fecha 28 de febrero de 2019, la Subgerencia de Gestión Documentaria, propone el "Plan Anual de Trabajo del Archivo Central del 2019", con el objeto de aplicar las técnicas archivísticas de organización, descripción, selección, conservación documental y el servicio archivístico; establecer medidas que permitan gestionar una adecuada administración del Archivo Central del SERPAR LIMA;

Que, mediante Memorándum N° 103-2019/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML de fecha 28 de febrero de 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que el referido Plan Anual de Trabajo del Archivo Central del año 2019, cumple con la dispuesto en la Directiva N° 003-2008-AGN/DNDAAI;

Que, a través del Informe N° 66 - 2019/SERPAR LIMA/SG/GAJ-SGALA/MML de fecha 28 de febrero de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera viable la aprobación del "Plan Anual de Trabajo del Archivo Central del año 2019";

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza N° 1784-MML, que aprobó el Estatuto del SERPAR LIMA; contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan Anual de Trabajo del Archivo Central del año 2019." del Servicio de Parques de Lima, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución y su Anexo al Archivo General de la Nación, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución y el Plan Anual aprobada en el portal Web del SERPAR LIMA.



REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.


CECILIA MONICA ESPICHE ELIAS
SECRETARIA GENERAL
SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima